



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 118 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

07 MAY 2018

VISTO: El Informe N° 002-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, con Reg. Doc. N° 653783, y Reg. Exp. 487203; Informe N° 031-2018/GOB.REG.HVCA/PR-SG; Memorandum N° 43-2018/GOB.REG-HVCA/GGR; Acta N° 01-2018 Reunión Ordinaria para la Implementación del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Huancavelica; y, demás documentación adjunta en cuarenta y seis (46) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 10° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que la Contraloría General de la Republica dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado. A partir de dicho marco normativo, los titulares de las entidades están obligados en emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que deben ser concordantes con la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la Republica;

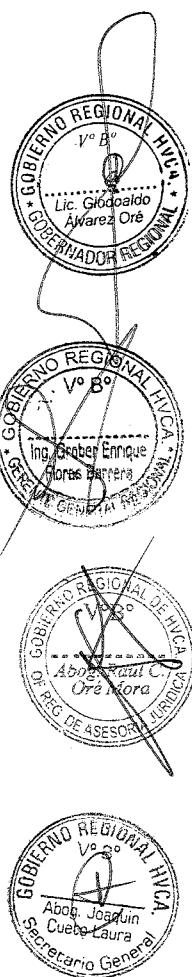
Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CC se aprobó la “Norma de Control interno”, en merito a lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 28716, con la finalidad de orientar su efectiva y adecuada implementación;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 24 de agosto del 2017, se aprobó el Acta de Compromiso para la Implementación del Control interno en el Gobierno Regional de Huancavelica; asimismo, se Reconfirmó el Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Huancavelica, que tendrá a su cargo la elaboración del Sistema de Control interno, su implementación, monitoreo y seguimiento, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y en el Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno suscrito por la Alta Dirección;

Que, con Memorandum N° 43-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de enero del 2018, el Gerente General Regional remite Acta N° 01-2018 aprobando la propuesta del Reglamento del Comité de Control interno del Gobierno Regional de Huancavelica que tiene como objetivo, establecer los lineamientos que regulan el funcionamiento y responsabilidades de los miembros del Comité, que permita realizar una adecuada gestión en la planificación, ejecución y evaluación del Sistema de Control Interno, estando a lo expuesto resulta pertinente la aprobación del Reglamento antes mencionado;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 118 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

07 MAY 2018

Jurídica y la Secretaria General;

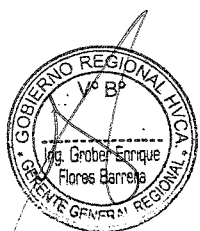
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902-.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, documento que en original forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y al Presidente del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Huancavelica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lid. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL